



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado

Facultad de Estudios Estadísticos

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO (APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Esta normativa desarrolla para la Facultad de Estudios Estadísticos lo establecido en la normativa marco de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM, aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020 (BOUC 18 de 9 de julio 2020).

En la mencionada normativa marco de la UCM, se establecen dos puntos que corresponde a cada uno de los centros de la UCM dirimir, y que son los que se desarrollan en la presente normativa. En primer lugar, el artículo 3.2 señala que cada centro debe establecer “Criterios para la valoración de las solicitudes de Premios Extraordinarios” y que “estos criterios se adecuarán a las especificidades de cada disciplina y deberán ser públicos desde el inicio del proceso en cada convocatoria”. En segundo lugar, en el artículo 5.2 se establece que cada centro determinará el procedimiento de elección de los vocales que formarán parte de la comisión evaluadora de las solicitudes de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. Adicionalmente, se indica que ambos puntos han de ser aprobados por la junta del centro.

Por estos motivos la Junta de la Facultad de Estudios Estadísticos con el Visto Bueno de la Comisión de Calidad del Programa de doctorado ha aprobado y establece lo siguiente:

1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Los candidatos que se presenten a la convocatoria de Premios Extraordinarios deberán indicar el número correspondiente a su perfil en ORCID, y, preferiblemente también sus identificadores en Scopus y Web Of Science. En esos repositorios su adscripción deberá figurar como vinculada a la Facultad de Estudios Estadísticos de la Universidad Complutense de Madrid, salvo causas debidamente justificadas. Así mismo, deberán presentar su documento de actividades realizadas durante el doctorado (procedente del RAPI2: <https://edotorado.ucm.es/textos/260415>), correctamente rellenado con todos los méritos que se desean hacer valer.

Adicionalmente, se incluirá la acreditación de cada uno de los méritos a tener en cuenta en el baremo y no serán considerados aquellos que carezcan de dicha acreditación.

A continuación, se describen los criterios a valorar en el baremo que empleará la Comisión evaluadora:

1.1 Contribuciones científicas resultantes de la tesis

20 puntos por artículos de revistas en el primer decil del índice del Journal of Citation Report (JCR)

18 puntos por artículos de revistas en el primer cuartil del índice del Journal of Citation Report (JCR), por debajo del primer decil

12 puntos por artículos de revistas en el segundo cuartil del índice JCR

6 puntos por artículos de revistas en el tercer cuartil del índice JCR

3 puntos por artículos de revistas en el cuarto cuartil del índice JCR

Modo de acreditar las contribuciones científicas: Anotación en el apartado de “publicaciones” con detalle en las observaciones recogiendo el decil o cuartil en el que se encuentra la revista. Presentación de una copia de la primera y última página de cada uno de los artículos. Un número elevado de autores puede reducir las puntuaciones arriba referenciadas, si la Comisión de evaluación así lo estima. Presentación de la evidencia de la posición en la que se encuentra la revista, que vendrá definida para una horquilla de dos años previos al año de publicación, en el propio año de publicación o, en su defecto, en el último disponible, siempre según el *Journal Impact Factor (JIF) percentile*. En caso de que la revista no esté indexada en el listado JCR, el candidato deberá presentar, adicionalmente, evidencia clara y objetiva de que la contribución científica es apropiada como mérito para el sexenio en el área en el que se encuadra la tesis, clasificándose entonces como equivalente a una publicación JCR de determinado cuartil. La comisión valorará a qué cuartil pertenece.

1.2 Obtención de distintas menciones:

15 puntos por una mención internacional

15 puntos por una mención industrial

15 puntos por Cotutela

Modo de acreditar los méritos de este apartado: Anotación en el apartado de “Otros” del RAPI2, junto con certificado válido de la obtención del mérito correspondiente.

1.3 Estancias de breve duración en centros de investigación de relevancia

2 puntos por mes de estancia nacional (con un máximo 6 puntos).

3 puntos por mes de estancia internacional (con un máximo 9 puntos, no acumulable con la mención internacional).

Modo de acreditar las estancias: Anotación en el apartado de “Movilidad” del RAPI2, aclarando en las observaciones si es de tipo internacional o no. También se habrá de presentar, el Acta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencia de los

datos en la que se aprueban las estancias, así como su duración, y la certificación de la misma por el centro de destino, una vez realizada.

1.4 Valoración global de la tesis y de otros méritos que la comisión estime oportuno a propuesta de la persona que se presenta al concurso, tales como becas FPU o similar (5 puntos), premio PhD Day o similar (3 puntos), subvenciones recibidas para doctorados industriales (3 puntos), participación al menos durante dos años en proyectos de investigación competitivos (3 puntos), participaciones en congresos (hasta 2 puntos) y otros méritos a valorar por la comisión (Hasta 10 puntos en este apdo. 1.4).

Modo de acreditar otros méritos para la valoración global de la tesis: Anotación en el apartado de “Otros” del RAPI2, incluyendo las explicaciones que procedan en el apartado de observaciones. También se habrán de presentar los certificados o documentos oficiales acreditativos de los méritos que se desean hacer valer.

La comisión valorará el número de puntos correspondientes a las tesis que concursan y publicará en la web del doctorado en Análisis de Datos (Data Science) la relación baremada de todas las tesis presentadas. Así mismo, propondrá un premio extraordinario para la tesis que obtenga la mayor puntuación, por cada diez tesis leídas o fracción entre las personas que alcanzan el grado de doctor en un determinado curso académico.

2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS VOCALES QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Según se recoge en el artículo 5.1 de la normativa marco de Premios Extraordinarios UCM: “La comisión evaluadora de las solicitudes de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado estará formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el vocal de la facultad respectiva en la Comisión de Doctorado, o en su lugar la persona designada por el decano o director. El presidente tendrá voz, pero no voto.”

Para la designación de los vocales de la comisión evaluadora que debe juzgar los premios se utilizará el siguiente procedimiento:

Se elegirán los candidatos entre los funcionarios doctores o contratados doctores adscritos a la Facultad de Estudios Estadísticos con al menos un sexenio de investigación reconocido. No podrán formar parte de esta comisión aquellos profesores que sean directores de candidatos que se presenten al Premio Extraordinario. Se procurará que entre los miembros de la comisión evaluadora estén representadas las áreas de conocimiento del Programa de Doctorado de Análisis de Datos (Data Science) a las que se adscriben las tesis que se presentan al Premio Extraordinario.

Por lo demás, el procedimiento a seguir tanto para participar en la convocatoria de Premios Extraordinarios, como el conjunto de directrices a seguir por la comisión evaluadora se realizará según lo estipulado en la normativa UCM de Premios Extraordinarios de Doctorado.

En esta normativa el masculino genérico se usa para ambos sexos y no excluye a la mujer.